

**NOTA DE PRENSA**

Madrid, 21 de febrero de 2014

**Comunicación del Banco de España sobre la política de dividendos de las entidades de crédito en 2014**

El Banco de España ha remitido hoy, al cierre del mercado, una carta a las asociaciones AEB y CECA en relación con la política de dividendos de las entidades de crédito con cargo a los resultados del ejercicio 2014. Dicha recomendación renueva la formulada en junio del año pasado con relación a la política de dividendos para el ejercicio de 2013.

Desde la recomendación de junio de 2013, la situación de solvencia del sistema bancario español ha experimentado una sensible mejoría en un contexto económico y financiero más favorable. Con todo, en enero de 2014, entró en vigor la nueva normativa europea de solvencia (conocida como CRR/CRDIV), que introduce reglas más exigentes para el control de la solvencia de los bancos. A su vez, el Banco Central Europeo (BCE) va a proceder, durante 2014, a la evaluación global de las entidades de crédito de los Estados miembros participantes en el Mecanismo Único de Supervisión. En este marco, el Banco de España considera conveniente que las entidades perseveren en la aplicación de políticas rigurosas de preservación del capital y de reforzamiento de los niveles de solvencia.

En concreto, el Banco de España recomienda que los bancos sigan aplicando durante el año en curso criterios restrictivos en el reparto de resultados y que, en todo caso, los dividendos en efectivo que se satisfagan con cargo al resultado del ejercicio 2014 no excedan del 25 % del beneficio consolidado atribuido. Dicho límite podría, en casos excepcionales, ser superado siempre que la entidad pudiera acreditar unas perspectivas de márgenes particularmente favorables y un nivel de la ratio de capital de nivel 1 ordinario (CET1) superior, el 1 de enero de 2014, al 11,5 %, es decir, 3,5 puntos porcentuales por encima del nivel de CET1 establecido como referencia para la evaluación global del sistema bancario europeo que llevará a cabo el BCE durante 2014.

En relación con los dividendos satisfechos mediante entrega de acciones, se recomienda que las entidades hagan un esfuerzo adicional para moderar este tipo de retribución, de manera que los dividendos totales tiendan hacia niveles sostenibles a medio plazo, de modo que resulte posible satisfacerlos íntegramente en efectivo en el futuro, sin que ello perjudique una adecuada constitución de reservas.

*Reproducción permitida solo si se cita la fuente.*